



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA,
CIENTIFICA Y CULTURAL QUE EN ESTE ACTO SUSCRIBEN,
POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
MEXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA
"UNAM", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JOSE
SARUKHAN, CON LA ASISTENCIA DE LA FIS. DOROTEA
BARNES, DIRECTORA GENERAL DE INTERCAMBIO
ACADEMICO; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA,
A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UDC",
REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. HERNAN OTONIEL
FERNANDEZ ORDOÑEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES
Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA LA "UNAM":

- I. QUE ES UNA CORPORACION PUBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO MEXICANO, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA Y QUE TIENE POR FINES IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONALES, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TECNICOS UTILES A LA SOCIEDAD; ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA COMO LO ESTABLECE SU LEY ORGANICA Y EL ARTICULO 1o. DEL ESTATUTO GENERAL.

- II. QUE EL DR. JOSE SARUKHAN, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ESTA FACULTADO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 9 DE SU LEY ORGANICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL, PARA SUSCRIBIR EN SU REPRESENTACION EL PRESENTE CONVENIO.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

III. QUE EN SU ESTRUCTURA ORGANICA CUENTA CON LA DIRECCION GENERAL DE INTERCAMBIO ACADEMICO QUE ENTRE SUS FINES TIENE LOS DE: FOMENTAR Y APOYAR EL INTERCAMBIO ACADEMICO CON OTRAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES CIENTIFICAS Y CULTURALES DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO, CONCERTAR LOS ACUERDOS Y CONVENIOS DE CARACTER ACADEMICO A CELEBRAR CON ELLAS, ASI COMO COORDINAR SU CUMPLIMIENTO.

IV. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN EL 6o. PISO DE LA TORRE DE RECTORIA EN CIUDAD UNIVERSITARIA, COYOACAN, C.P. 04510, MEXICO, D.F.

DECLARA LA "UDC":

I. QUE ES UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE EDUCACION SUPERIOR CREADO MEDIANTE DECRETO DEL 24 DE ABRIL DE 1827 Y RECONOCIDO SU CARACTER NACIONAL MEDIANTE LA LEY 65 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1929 DE 1965.

II. QUE SU MISION SOCIAL LA COMPROMETE CON EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN TODAS SUS DIMENSIONES: DE LA CULTURA SOCIAL, POLITICA Y ECONOMICA; DE LA CULTURA CIENTIFICA Y TECNOLOGICA; DE LA CULTURA ESTETICA Y SOBRE TODO DE LA CULTURA QUE FORMA AL HOMBRE HACIA LO TRASCENDENTE.

III. QUE SU RECTOR, DR. HERNAN OTONIEL FERNANDEZ ORDOÑEZ ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y ESTA AUTORIZADO POR EL CONSEJO SUPERIOR, PARA SÚSCRIBIR ESTE TIPO DE CONVENIOS.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

IV. QUE ENTRE SUS POLITICAS ESTA LA DE PROPICIAR, FOMENTAR Y ESTABLECER RELACIONES CON UNIVERSIDADES DE COLOMBIA Y EL EXTERIOR.

V. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN CALLE 5 No. 4-70, POPAYAN, REPUBLICA DE COLOMBIA.

DECLARAN AMBAS PARTES:

I. QUE CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE 1981, CELEBRARON UN CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL, PARA INCREMENTAR LAS RELACIONES CIENTIFICO-CULTURALES ENTRE AMBAS INSTITUCIONES E IMPULSAR Y AUSPICAR ESTUDIOS DE POSGRADO QUE COADYUVARAN AL AVANCE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DE SUS GRADUADOS, HABIENDO SIDO SATISFACTORIO EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS.

II. QUE CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE 1988, CELEBRARON UN ACUERDO DE ADICION AL CONVENIO GENERAL ANTES MENCIONADO, A FIN DE AMPLIAR EL NUMERO DE BECAS INICIALMENTE CONVENIDO.

III. QUE ES SU VOLUNTAD RENOVAR EL REFERIDO CONVENIO GENERAL, ASI COMO AMPLIAR SU OBJETO Y PRECISAR LOS MECANISMOS DE COLABORACION ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

- IV. QUE ATENDIENDO A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES QUE LA SOCIEDAD LES HA CONFIADO, CONSIDERAN DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA SU DESARROLLO INSTITUCIONAL, PROMOVER LA COLABORACION EN LOS CAMPOS DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACION Y LA DIFUSION DE LA CULTURA.
- V. QUE AL REUNIR TODOS LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN SUS LEYES ORGANICAS, ESTATUTOS, NORMAS LABORALES Y ACADEMICAS APLICABLES, LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, AL TÊNOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACION ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, A FIN DE INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS Y PERSONAL EN LOS CAMPOS DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACION Y LA DIFUSION DE LA CULTURA.

SEGUNDA: ACCIONES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, LAS PARTES ACUERDAN LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO PARA PARTICIPAR EN CONFERENCIAS, CURSOS CORTOS, COLOQUIOS, SIMPOSIA, ESTANCIAS DE INVESTIGACION Y EN GENERAL PARA COMPARTIR EXPERIENCIAS EN AREAS DE INVESTIGACION Y DOCENCIA.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

2. *INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO EN ESTANCIAS SABATICAS PARA DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION Y CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS DE POSGRADO.*
3. *INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS DE POSGRADO.*
4. *DESARROLLO DE PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION.*
5. *INTERCAMBIO DE INFORMACION, DOCUMENTACION, PUBLICACIONES Y MATERIAL AUDIOVISUAL*

TERCERA: PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.

PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE CONVENIO, LAS PARTES PRESENTARAN POR ESCRITO DURANTE EL ULTIMO TRIMESTRE DE CADA AÑO, UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS DE COLABORACION PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS ACADEMICOS DE INTERES PARA LAS MISMAS, EN EL TRANSCURSO DEL AÑO SIGUIENTE.

LOS TEMAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR ASI COMO LAS CONDICIONES INHERENTES A SU EJECUCION, SERAN DEFINIDAS EN CADA CASO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.

CUARTA: RESPONSABLES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO LA "UNAM" DESIGNA COMO RESPONSABLE A LA DIRECCION GENERAL DE INTERCAMBIO ACADEMICO; POR SU PARTE LA "UDC" DESIGNA COMO RESPONSABLE A LA SECRETARIA GENERAL.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

QUINTA: FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS, LOS RESPONSABLES MENCIONADOS EN LA CLAUSULA TERCERA TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

- A) COORDINAR LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE SU INSTITUCION Y PRESENTARLO A LA CONTRAPARTE.
- B) ANALIZAR EL PROGRAMA PRESENTADO POR LA CONTRAPARTE CON BASE EN SUS NORMAS, DISPOSICIONES ACADEMICAS, POSIBILIDADES PRESUPUESTALES Y COMUNICAR A LA CONTRAPARTE LAS ACCIONES APROBADAS.
- C) DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y EVALUAR SUS RESULTADOS ASI COMO ELABORAR UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE SERA REMITIDO A LA CONTRAPARTE.

SEXTA: INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES.

EN EL CASO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES, AMBAS PARTES PROMOVERAN EL OTORGAMIENTO DE BECAS, PROCURANDO OBSERVAR UN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD EN EL NUMERO DE ESTUDIANTES ACEPTADOS POR CADA INSTITUCION.

EL NUMERO, LOS CONCEPTOS Y CONDICIONES DE LAS BECAS SERAN PACTADOS ANUALMENTE, DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES DE CADA UNA DE LAS PARTES Y QUEDARAN ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

- A) LOS ESTUDIANTES DEBERAN SER POSTULADOS INSTITUCIONALMENTE, Y SUJETARSE A LAS NORMAS Y CONDICIONES DE ADMISION QUE RIJAN EN CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES CONFORME A SU LEGISLACION EN VIGOR.
- B) LA PARTE QUE RECIBE PROPORCIONARA EXENCION EN EL PAGO DE INSCRIPCION Y COLEGIATURA, ADEMÁS DE ATENCION MEDICA, DE ACUERDO A SUS NORMAS INTERNAS. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES DE LAS PARTES, ESTAS PROMOVERAN EL OTORGAMIENTO DE UNA CANTIDAD MENSUAL PARA GASTOS DE ESTANCIA.
- C) EL PAGO DE LOS PASAJES INTERNACIONALES DE LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN EL INTERCAMBIO, SERA POR CUENTA DE LOS MISMOS O DE LA INSTITUCION DE ORIGEN.
- D) LA DURACION DE LAS BECA SERA HASTA POR UN AÑO, Y PODRA SER RENOVADA, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ESTUDIOS APROBADO Y EL RENDIMIENTO ACADEMICO DEL BECARIO.

SEPTIMA: INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO.

EL INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 1 DE LA CLAUSULA SEGUNDA, SE LLEVARA A CABO SOBRE LAS SIGUIENTES BASES:

- A) LA PARTE QUE ENVIA PROPORCIONARA LOS GASTOS DE TRASLADO.
- B) LA PARTE QUE RECIBE OTORGARA GASTOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

LAS CONDICIONES EN QUE SE DESARROLLARA EL INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO, A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DE LA CLAUSULA SEGUNDA, SERAN CONVENIDAS EN CADA CASO CONCRETO.

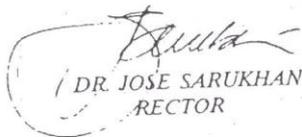
OCTAVA: VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, TENDRA UNA DURACION DE TRES AÑOS Y SERA PRORROGADO POR PERIODOS IGUALES A MENOS QUE UNA DE LAS PARTES COMUNIQUE A LA OTRA, POR ESCRITO Y CON SEIS MESES DE ANTICIPACION, SU INTENCION DE DARLO POR TERMINADO.

LA TERMINACION DEL CONVENIO NO DEBERA AFECTAR LAS ACCIONES QUE SE ESTEN REALIZANDO, LAS CUALES DEBERAN CONCLUIRSE.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO SIENDO AMBOS ORIGINALES IGUALMENTE AUTENTICOS, EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO


DR. JOSÉ SARUKHAN
RECTOR

UNIVERSIDAD DEL CAUCA


DR. HERNAN OTONIEL FERNANDEZ O.
RECTOR



PROGRAMA DE TRABAJO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO (UNAM) Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA (UDC) PARA EL AÑO 1991.

CON BASE EN EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL, CUYA RENOVACION SE FORMALIZO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, EL DIA VEINTE DE JUNIO DE 1991, AMBAS PARTES ACUERDAN LLEVAR A CABO EL SIGUIENTE PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL AÑO 1991.

AREAS DE INTERES

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA COLABORACION CONJUNTA SE DESARROLLARA EN UNA PRIMERA FASE, EN LOS CAMPOS DE INGENIERIA (AMBIENTAL, CONSTRUCCION, ESTRUCTURAS, HIDRAULICA, MECANICA DE SUELOS, VIAS TERRESTRES, TRANSPORTES, ELECTRONICA, INVESTIGACION DE OPERACIONES Y PLANEACION), FISICA, NUEVOS MATERIALES, MATEMATICAS, COMPUTACION, ADMINISTRACION, CIENCIAS BIOLÓGICAS, CIENCIAS QUÍMICAS, MEDICINA, ECOLOGIA, GEOGRAFIA, HISTORIA, ARTES, ECONOMIA, DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y CIENCIAS DE LA COMUNICACION, SIN PERJUICIO DE POSTERIORES AMPLIACIONES A OTROS CAMPOS DE INTERES COMUN.

LINEAS DE COOPERACION

- I. AMBAS PARTES ACUERDAN, EN UNA PRIMERA ETAPA, CONTINUAR DESARROLLANDO LOS PROYECTOS ACADEMICOS QUE SE HAN INICIADO, ASI COMO DEFINIR Y CONCRETAR NUEVOS PROYECTOS.
- II. LAS UNIVERSIDADES FIRMANTES ACUERDAN ASIMISMO, EN ESTA PRIMERA ETAPA, PONER EN MARCHA EL ESTUDIO, LA FORMULACION Y LA PLANEACION DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LOS POSGRADOS, QUE EN EL AREA DE INGENIERIA ESTABLECERA LA "UDC".



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

ACCIONES

A) INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PROGRAMA, LAS PARTES ACUERDAN INTERCAMBIAR HASTA UN MAXIMO DE CINCO (5) PROFESORES O INVESTIGADORES POR SEMESTRE PARA AMBAS PARTES.

LAS ESTANCIAS DE PROFESORES E INVESTIGADORES PARA PARTICIPAR EN SEMINARIOS, DICTAR CONFERENCIAS Y REALIZAR VISITAS DE IDENTIFICACION DE PROYECTOS ACADEMICOS CONJUNTOS, NO DEBERAN EXCEDER DE DOS SEMANAS DE DURACION. POR CUANTO HACE A LAS ESTANCIAS PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES, EN PRINCIPIO NO EXCEDERAN DE TRES MESES.

PARA EL INTERCAMBIO DE PROFESORES E INVESTIGADORES, LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN PAGARA LOS GASTOS DE VIAJE Y LA UNIVERSIDAD RECEPTORA LOS GASTOS DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE.

B) ASESORIA ACADEMICA PARA LA PLANEACION DE PROGRAMAS DE POSGRADO EN INGENIERIA EN LA "UDC".

PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA ACCION, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE REALICEN UNA SERIE DE VISITAS DE PERSONAL ACADEMICO DE LA "UNAM" A LA "UDC" POR PERIODOS DE DOS A CUATRO SEMANAS.

LA "UDC" PROCURARA CUBRIR LOS GASTOS DE VIAJE, ALIMENTACION Y HOSPEDAJE DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA "UNAM" QUE LLEVE A CABO ESTAS VISITAS.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA NACIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C) INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES.

AMBAS UNIVERSIDADES PROMOVERAN EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES, HASTA UN MAXIMO DE CINCO (5) ALUMNOS DE LAS DIVERSAS AREAS, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POSGRADO POR UN PLAZO MAXIMO DE DOCE (12) MESES PARA CADA BECARIO.

LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN EL INTERCAMBIO OBJETO DE LA COLABORACION ENTRE AMBAS UNIVERSIDADES, DEBERAN SER POSTULADOS INSTITUCIONALMENTE Y PRESENTAR SU CURRICULUM VITAE ASI COMO UNA MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS ESTUDIOS QUE PIENSAN REALIZAR EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO, CON UN MINIMO DE CUATRO (4) MESES DE ANTELACION AL COMIENZO DEL PERIODO ESCOLAR.

LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPEN EN LOS INTERCAMBIOS, TENDRAN UNA BECA DE GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION DE ACUERDO CON LAS TARIFAS QUE SE APLICAN NORMALMENTE EN LA UNIVERSIDAD RECEPTORA. ESTA OTORGARA O TRAMITARA LA BECA CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES.

CADA UNIVERSIDAD CONCEDERA EXENCION EN EL PAGO DE MATRICULA Y COLEGIATURA, ASI COMO DE ATENCION MEDICA, EN LOS TERMINOS CONSIGNADOS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO GENERAL.

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A COMUNICAR EN EL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EL PLAN DE TRABAJO Y CURRICULUM DEL PERSONAL VISITANTE Y AVISAR CON TRES SEMANAS DE ANTELACION LAS FECHAS DE



CIUDADAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO

PROGRAMA DE
NACIONAL

CELEBRAN LA UNIVERSIDAD
MEXICO (UNAM) Y LA

VIAJE. LAS PROPUESTAS DE LOS VISITANTES DE CADA UNIVERSIDAD DEBERAN RECIBIR, EN CUALQUIER CASO, LA PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA DE LA UNIVERSIDAD RECEPTORA.

ESTE PROGRAMA DE TRABAJO SE FIRMA POR DUPLICADO ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON SU CONTENIDO, EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

FIS. DORÓTEA BARNES

DIRECTORA GENERAL DE
INTERCAMBIO ACADEMICO

DR. HERNAN OTONIEL FERNANDEZ
ORDONEZ
RECTOR